



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0100024SR042, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO QX600 AUTODG DROPLET DIGITAL PCR SYSTEM Y SUS COMPONENTES DE LA FIRMA BIO-RAD INSTALADOS EN EL SERVICIO DE BIOTECNOLOGÍA DEL CENTRO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN (CNA) DE LA AESAN OA

En el procedimiento negociado para la contratación del servicio de referencia, se ha invitado a la empresa **BIO-RAD LABORATORIES, S.A.** como única y exclusiva empresa que ofrece la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo QX600 AutoDG Droplet Digital PCR System y sus componentes de la firma BIO-RAD instalados en el Servicio de Biotecnología del Centro Nacional de Alimentación (CNA) de la AESAN OA, al amparo del artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares y su correspondiente Hoja resumen para participar en el procedimiento que nos ocupa.

Teniendo en cuenta la valoración económica que adjunta la Unidad proponente del servicio a realizar,

RESUELVE,

PRIMERO: Adjudicar la contratación del servicio a la empresa **BIO-RAD LABORATORIES, S.A.**, con **NIF A79389920, por importe de treinta y dos mil doscientos sesenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (32.263,44 €), IVA incluido**, por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración.

El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el 1 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Hacer constar que el adjudicatario conoce el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe total de adjudicación.

TERCERO: Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación y su notificación al adjudicatario en el plazo de quince días.

CUARTO: Que de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.



Contra esta Resolución, cabe interponer recurso potestativo reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de este acto.

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA EJECUTIVA

P.D. Resolución 03/03/2014 (BOE 24/03/2014)

LA SECRETARIA GENERAL

Lucía Gestal Souto